



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.980

Salta, martes 4 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 4,65 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-----------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 716,10 | 370 | \$ 1.720,50 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 279,00 | 100 | \$ 465,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | |
|---|-----|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 |

FOTOCOPIAS

| | | |
|---|----|----------|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | |
|--|----|----------|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|--|----|
| N° 219 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEDESMA, LILIANA DEL VALLE. BENEFICIO JUBILATORIO. | 7 |
| N° 220 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FUSERO, RAMÓN LUIS. BENEFICIO JUBILATORIO. | 7 |
| N° 221 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. BUSTAMANTE, ROMELIO ARTURO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 8 |
| N° 222 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARDOZO, MARTINA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 9 |
| N° 223 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBARRACÍN, MARCOS RENÉ. BENEFICIO JUBILATORIO. | 9 |
| N° 224 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LÓPEZ, HORTENSIA RITA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 10 |
| N° 225 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SALGADO, FRANCISCA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 11 |
| N° 226 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PÉREZ, CARMEN JUANA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 11 |
| N° 227 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TEVEZ, TORIBIA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 12 |
| N° 228 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRESPÍN, SOFÍA JUANA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 13 |
| N° 229 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VARAS MORALES, GLORIA ALBERTINA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 13 |
| N° 230 D del 28/04/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARDOZO, MIRTA SUSANA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 14 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES

| | |
|---|----|
| N° 673 del 30/04/2021 – M.S.P. – APRUEBA CIRCULAR NORMATIVA – RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SARS-COV2 EN LA ADMISIÓN DE PACIENTES A INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN. (VER ANEXO) | 15 |
|---|----|

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|--|----|
| SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 26/2021 | 16 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.730 | 18 |
| CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – N° 13/2021. | 19 |

ACORDADAS

| | |
|--|----|
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.359 | 21 |
|--|----|

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|---|----|
| SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 105/21 | 23 |
|---|----|

ADJUDICACIONES SIMPLES

| | |
|--|----|
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3830/21 | 24 |
|--|----|

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|--|
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 132/2020 – APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO | |
|---|--|

| | |
|---|----|
| FORMAL | 24 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–1829/2021–0 | 25 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–294766/2020–0 | 25 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–75953/2019–0 | 26 |
| CITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – SÁNCHEZ, CELIA DEL VALLE – EXPTE. N° 0020388–43585/2020–0. | 26 |
| DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – REYNOSO, PASCUAL ANTONIO – EXPTE. N° 0020388–43470/2020–0. | 27 |
| DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – FERNÁNDEZ, JOSÉ ZENÓN – EXPTE. N° 0020388–43514/2020–0. | 28 |
| DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – MARTÍNEZ, EULOGIO AMADO – EXPTE. N° 0020388–43564/2020–0. | 28 |
| AVISOS ADMINISTRATIVOS | |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3779/21 | 29 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22.748 | 31 |
| SUCESORIOS | |
| CHOQUE, FELIPE SANTOS – EXPTE. N° 726.545/21. | 31 |
| FRIAS, REINA ISABEL – EXPTE. N° 725.618/21 | 32 |
| ACEVEDO, DONATA OTILIA – EXPTE. N° 710390/20 | 32 |
| GONZALEZ DIZ, LUIS; COPA, JOBA HAYDEE – EXPTE. N° 705.275/20. | 33 |
| CHAILE, MARIO HUMBERTO – EXPTE. N° 721650/20 | 33 |
| DIP, ERNESTO NIFÓN – EXPTE. N° 710.365/20 | 33 |
| GALIAN, JOSE VICENTE – EXPTE. N° 719.565/20 | 34 |
| HILL TERAN, ELENA JOSEFINA – EXPTE. N° 715.919/20 | 34 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR JOSE L. ARGANARAZ – JUICIO EXPTE. N° 662667/19 | 35 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| FERNANDEZ Y SALAZAR MARIANO – EXPTE. N° 49415/19 | 35 |
| HEREDIA, VERÓNCA SOLEDAD C SALCONS SA Y/U OTRO CON MEJOR DERECHO S/ SUMARIO – EXPTE. N° 476474/14 | 36 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| RODRÍGUEZ, JORGE GUSTAVO Expte. N° EXP 734497/21 | 36 |
| CASTILLO, MARIA MERCEDES Expte. | 37 |

N° EXP 734505/21

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------------|----|
| DESARROLLOS URBANISTICOS SALTA SRL | 39 |
| AMERICAN MIX SAS | 40 |
| HERCON SRL | 42 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|------------------------------------|----|
| SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA | 43 |
|------------------------------------|----|

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|---|----|
| ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA –VERDADES BÍBLICAS. | 45 |
| CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS. | 45 |
| MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA. | 46 |
| CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ. | 46 |
| COOPERADORA POLICIAL ROSARIO DE LA FRONTERA .- | 46 |

AVISOS GENERALES

| | |
|--|----|
| TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES | 47 |
|--|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/05/2021 | 48 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/05/2021 | 48 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 219 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-257765/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ledesma, Liliana del Valle al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4065 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/10/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2019, la renuncia presentada por la Sra. **LEDESMA, LILIANA DEL VALLE DNI N° 12.863.689**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde de la Escuela N° 4065 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038035

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 220 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-300808/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Fusero, Ramón Luis al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4738 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/11/2020 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes,

manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2020, la renuncia presentada por el Sr. **FUSERO, RAMÓN LUIS DNI N° 11.760.331**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4738 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038036

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 221 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-52286/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Bustamante, Romelio Arturo al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N° 4045, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/03/2020 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/03/2020, la renuncia presentada por el Sr. **BUSTAMANTE, ROMELIO ARTURO DNI N° 10.581.208**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno mañana de la Escuela N° 4045 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038037

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 222 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-156238/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Cardozo, Martina al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N° 4387 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 21/06/2018 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 21/06/2018, la renuncia presentada por la Sra. **CARDOZO, MARTINA DNI N° 13.578.828**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno mañana de la Escuela N° 4387 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038038

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 223 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-268558/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Albarracín, Marcos René al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N° 4693 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/08/2020 por razones de acogerse a los beneficios

jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2020, la renuncia presentada por el Sr. **ALBARRACÍN, MARCOS RENÉ DNI N° 11.716.158**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno tarde de la Escuela N° 4693 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038039

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 224 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-180665/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. López, Hortensia Rita al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4434 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/05/2020 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2020, la renuncia presentada por la Sra. **LÓPEZ, HORTENSIA RITA DNI N° 12.236.215**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4434 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038040

SALTA, 28 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 225 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-222028/2019-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Salgado, Francisca al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4630 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/08/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2019, la renuncia presentada por la Sra. **SALGADO, FRANCISCA DNI N° 12.778.932**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno mañana de la Escuela N° 4630 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038041

SALTA, 28 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 226 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-194819/2019-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Pérez, Carmen Juana al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4029 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/06/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/2019, la renuncia presentada por la Sra. **PÉREZ, CARMEN JUANA DNI N° 12.553.271**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4029 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021

OP N°: SA100038042

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 227 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-300801/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Tevez, Toribia al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4786 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/10/2020 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2020, la renuncia presentada por la Sra. **TEVEZ, TORIBIA DNI N° 12.193.361**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4786 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de

acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038043

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 228 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-268625/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Crespín, Sofía Juana al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4473 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 31/07/2020 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 31/07/2020, la renuncia presentada por la Sra. **CRISPÍN, SOFÍA JUANA DNI N° 11.829.786**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4473 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038044

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 229 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-222013/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Varas Morales, Gloria Albertina al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4398 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/09/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2019, la renuncia presentada por la Sra. **VARAS MORALES, GLORIA ALBERTINA DNI N° 92.493.223**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4398 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021

OP N°: SA100038045

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 230 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-111230/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Cardozo, Mirta Susana al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4050 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria a partir del 01/05/2020 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUEVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2020, la renuncia presentada por la Sra.

CARDOZO, MIRTA SUSANA DNI N° 13.578.803, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4050 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038046

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 673

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 50900/21-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar la Circular Normativa – Recomendaciones para la realización de SARS-COV2 en la admisión de pacientes a Instituciones con Internación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la delicada situación existente, resulta necesario la adopción de medidas urgentes a fin de salvaguardar la salud de la población de los efectos de la referida pandemia;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en la provincia por COVID-19, mediante Decreto N° 250/20, convertido en Ley N° 8.188, prorrogado y modificado por Ley N° 8.206 y prorrogado por Decreto N° 190/21, surge la necesidad de realizar una administración adecuada de los recursos, conociendo las distintas pruebas diagnósticas más utilizadas y sus indicaciones de uso según la evidencia científica;

Que el Ministerio de Salud Pública, adopta todas aquellas medidas para detectar casos de manera temprana, brindar la atención adecuada de futuros pacientes e implementar las medidas de prevención y control tendiente a reducir el riesgo de circulación del virus;

Que la Circular Normativa tiene como objetivo, unificar criterios de uso de pruebas diagnósticas para la detección de SARS-COV2 en la admisión de pacientes en todas las instituciones con internación en la Provincia de Salta;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Normativa – Recomendaciones para la realización de SARS-COV2 en la admisión de pacientes a Instituciones con Internación, que como Anexo

forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2021
OP N°: SA100038048

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 26

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100321-16882/2018- Cde. 11

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 23/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la "Obras en sectores varios - Hospital San Vicente de Paul San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 149.817.837,36 (pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete con 36/100), IVA incluido, valor estimado a enero 2021, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos."

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 23/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art.13 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta -que

contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de las obras en sectores varios – Hospital San Vicente de Paul San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 149.817.837,36 (pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete con 36/100), IVA incluido, valor estimado a enero 2021, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Licitación Pública N° 01/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día catorce (14) de mayo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Sergio Taglioli (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial: y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimiento de contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002593
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 3,580.50
OP N°: 100085355

SALTA, 29 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 19.730
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 294/21, caratuladas: "Llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de "Tutor Público Oficial"; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 5, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Tutor Público Oficial" del escalafón "Funcionarios" del Ministerio Público Pupilar, estableciendo los integrantes de la Comisión Evaluadora y el procedimiento concursal pertinente.

Que, a fs. 3/4, Dirección de Personal verificó la existencia del cargo vacante para efectuar la convocatoria.

Que, a fs. 7, Dirección de Administración informa la existencia de crédito presupuestario correspondiente a la partida "Gastos en Personal" del curso de acción Ministerio Público Pupilar, para hacer factible la convocatoria requerida.

Que, a fs. 11 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios informando que la cuenta objeto de imputación del gasto es la 411100 "Personal permanente", centro de costo 1441010000100 "Ministerio Público Pupilar", con disponibilidad a la fecha.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Tutor Público Oficial" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial de Centro.

Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

- 1. LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Tutor Público Oficial" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial de Centro, de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria de Superintendencia de la Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Abogada del Niño Dra. Marta Aguilar Bossini.
- 3. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.
- 4. FIJAR** las inscripciones por el termino de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar <http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado "Concurso" o en el sitio

<http://concursosasesoriagr.mpublico.gov.ar>.

5. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario de 8:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 5 de la presente y hasta los cinco (5) hábiles siguientes, conforme el siguiente detalle:

- a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- b) Acreditar seis (6) años de ejercicio en la profesión, o igual término en la función judicial, en el Ministerio Público o en un cargo o función incompatible con el ejercicio profesional y tener domicilio en la provincia con tres (3) años de antigüedad.
- c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
- d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses, salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuyo caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios.
- e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.

6. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

7. ESTABLECER que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta (40%) por ciento del puntaje, un examen escrito sobre cuestiones vinculadas al cargo y función, al que se le asignará hasta un treinta (30) por ciento y una entrevista a la que se asignará hasta un treinta (30 %) del puntaje restante.

8. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

9. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**,
DEFENSOR GENERAL – **Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**,
SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010378
Fechas de publicación: 04/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085324

RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 13/2021
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:

El artículo 182° de La Carta Orgánica Municipal, en la que se establece que el Defensor del Pueblo, será elegido y designado por el Concejo Deliberante por el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros, previo Concurso Publico de Antecedentes. Durará en su función tres (3) años y podrá ser reelecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentra acéfalo el cargo por la destitución del anterior Defensor del Pueblo.

Que, la Ordenanza Municipal N° 245 establece en el artículo 6 inc. a) que es facultad del Presidente del Concejo Deliberante efectuar la convocatoria para el concurso de antecedentes para la designación del titular de la Defensoría del Pueblo.

Que, a través de la Resolución por Presidencia N° 12/2021 la Presidenta del Concejo Deliberante dictó las condiciones y procedimiento, para el nombramiento del Defensor del Pueblo, establecidas en la Ordenanza N° 245.

Que, la Ordenanza N° 245 establece en el artículo N° 6 el procedimiento, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 181° y 182° de la Carta Orgánica Municipal, para la designación del Defensor del Pueblo.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ABRIR el Concurso Público de antecedentes a todos los ciudadanos del Municipio de San José de los Cerrillos a los efectos de cubrir por el término de 3 (tres) años, el cargo de Defensor del Pueblo del Municipio de San José de los Cerrillos, que será designado por el Concejo Deliberante, según lo establece el artículo de N° 182 de la Carta Orgánica Municipal y procedimiento dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como fecha de inicio para la recepción de los antecedentes de los postulantes el día 04 de mayo de 2021 hasta el día 19 de de mayo 2021 desde horas 8:00 a 13:00. El plazo expira en forma indecible el día 19 de mayo de 2021 a horas 13:00. Los postulantes deberán presentar sus propuestas siguiendo el procedimiento y la forma establecidos en la Ordenanza N° 245 artículo 6, inc. b); y en la Resolución de Presidencia N° 012/2021.

ARTÍCULO 3°.- CONVOCAR el día 20 de mayo 2021 a horas 13:00 (con tolerancia de 30 minutos) como fecha de realización de la Sesión Especial- Secreta de selección; en cumplimiento de la Ordenanza N° 245, artículo 6 inc. c). En la sesión Especial-Secreta, los miembros del Concejo Deliberante abrirán y analizarán los sobres de los postulantes a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo del Municipio de San José de los Cerrillos de acuerdo al procedimiento establecido en Resolución por Presidencia N° 12/2021, en la que se conformará la terna, de la que será elegido el Defensor del Pueblo en la primera sesión ordinaria siguiente a la Sesión Especial.

ARTÍCULO 4°.- A los candidatos a ocupar el cargo les será entregado copia del artículos N° 181 y N° 182 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 245/2011; Resolución de Presidencia N° 012/2021, sin costo alguno y a su solicitud.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Boletín Oficial Municipal, para su toma de conocimiento y

demás fines.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los medios de comunicación de la ciudad de San José de los Cerrillos, para su difusión.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de San José de los Cerrillos y refrendada por el Secretario Parlamentario.

ARTÍCULO 9°.- De forma.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, a los 29 días del mes de Abril de 2021.

Nelida Torres, PRESIDENTA – Fernando Ariel Burgos, SEC. PARLAMENTARIO

Factura de contado: 0011 – 00005352
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021
Importe: \$ 6,231.00
OP N°: 100085320

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.359 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

1°) Que en virtud de las condiciones sanitarias producidas por la pandemia COVID-19, el Poder Ejecutivo Provincial, en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, declaró el estado de emergencia sanitaria mediante DNU N° 250/2020, luego Ley N° 8188 (B.O. N° 20762, de fecha 16 de junio de 2020) prorrogada por Ley N° 8206 (B.O. N° 20821, de fecha 11 de septiembre de 2020), la que a su vez fue prorrogada por Decreto N° 190/2021 (BO N° 20.944, de fecha 12 de marzo de 2021).

2°) Que de los datos extraídos, del SISA-SNVS 2.0 e informados por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública de la Provincia surge que a partir de la semana epidemiológica trece (13) la curva de casos de toda la Provincia ascendió significativamente.

3°) Que según la situación epidemiológica imperante esta Corte ha adoptado diversas medidas para dar continuidad a la administración de justicia con el debido resguardo de la salud del personal y del público que concurre a los edificios judiciales.

Que en ese sentido se puso en funcionamiento el Data Center, la utilización de la mesa virtual en todos los fueros e instancias de la totalidad de los Distritos Judiciales de la Provincia, se avanzó en el expediente digital y en el desarrollo de un sistema de gestión de expedientes judiciales digitales con tecnología web en el fuero penal del Distrito Judicial del Centro y en el fuero civil del Distrito Judicial Oran, encontrándose proyectada su implementación progresiva en los restantes fueros y distritos judiciales.

Que además se adoptaron sistemas de accesos remotos a los puestos de trabajo en el Poder Judicial, como también la firma digital. En la actualidad prácticamente la totalidad de los magistrados y funcionarios cuentan con estas herramientas.

4°) Que durante el transcurso del presente año y hasta la fecha se dictaron veintiún Acordadas mediante las cuales se dispuso el aislamiento con trabajo remoto de quince (15) tribunales y juzgados del Distrito Judicial del Centro, dos (2) del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, uno (1) del Distrito Judicial del Sur–Circunscripción Anta, dos (2) del Distrito Judicial Tartagal y uno (1) del Distrito Judicial Orán.

5°) Que cabe resaltar que desde las primeras medidas de aislamiento ordenadas por las autoridades competentes, casi la totalidad de jueces concurren y concurren a sus despachos sin que se haya interrumpido la administración de justicia.

6°) Que a la luz de la situación epidemiológica actual y los avances informáticos existentes en el Poder Judicial, corresponde tomar medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de justicia, cuidando la salud de todos los operadores del sistema, evitando el desplazamiento masivo y acatando las normativas que a nivel nacional y provincial se imponen.

Que en tal sentido, a fin de optimizar las medidas de prevención, resulta conveniente dividir el trabajo en los tribunales y juzgados en grupos, como también limitar el ingreso de profesionales y público en general en función de la superficie disponible en cada edificio judicial.

7°) Que sin perjuicio de ello, esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes, de acuerdo a la evolución del estado en la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la situación epidemiológica producida por el coronavirus.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I- **ESTABLECER** que las señoras juezas y los señores jueces de todos los Distritos Judiciales deberán conformar dos grupos de trabajo, por semana y rotativos, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del personal que presta servicios en forma presencial, con la debida supervisión de funcionarios. Las nóminas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: asistencia@justiciasalta.gov.ar.

II- **DETERMINAR** que las señoras juezas y los señores jueces podrán convocar en turno vespertino a aquellos agentes no incluidos en la nómina semanal. A tales efectos, por el área correspondiente, deberá realizarse la debida desinfección de los lugares de trabajo. En los casos en que los espacios de los tribunales o juzgados permitan continuar manteniendo el distanciamiento social podrán convocar más del cincuenta por ciento (50%) del personal. Comunicando dicha circunstancia, al correo electrónico antes citado.

III.- **DISPONER** que el personal que no presta servicios en forma presencial, según corresponda, podrá ser convocado por las señoras juezas y los señores jueces a realizar sus tareas de manera remota.

IV.- **DEJAR ESTABLECIDO** que por Secretaría de Superintendencia se organizará el funcionamiento de las dependencias administrativas.

V.- **PERMITIR** la concurrencia al edificio del Poder Judicial del Distrito Judicial del Centro de abogadas, abogados y restantes auxiliares de justicia, respetando el cupo máximo de trescientas (300) personas en circulación.

Quedan exceptuados de esta disposición quienes:

a) Deban intervenir en una audiencia.

b) Cuenten con autorización expresa del tribunal o juzgado solicitada a través de los correos oficiales.

Las personas que fueren citadas deberán concurrir munidos de la notificación correspondiente.

VI.- DELEGAR en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia para que, en coordinación con la Dirección de Mantenimiento Edificio, determine el número de personas que podrán ingresar a los edificios de los restantes distritos judiciales.

VII.- REITERAR que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

VIII.- RECORDAR que las señoras juezas y los señores jueces se encuentran facultados a habilitar días y horas.

IX.- VIGENCIA la presente Acordada entrará a regir a partir del 5 de mayo de 2021.

X.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – María Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002093
Fechas de publicación: 04/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015602

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/21 SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120351-169829/2020-0.

Destino: Dependencias de UFIDET.

Fecha de Apertura: 19/05/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002589
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085326

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3830/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 12/05/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE CONTACTORES PARA COMPRESORES DE EQUIPOS ROOF TOP. ADM 3830/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.iusticiasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001164
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015598

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 132/2020 – APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-18986/2021-0.

Actuaciones iniciadas con motivo del incumplimiento del proveedor Marilian Comestibles de Chehadi Mallid por los renglones N° 6 y 7 adjudicados en la Contratación Abreviada N° 132/2020 – Expte. N° 0080050-23532/2020-5. **Resolución N° 385** del Ministerio de Seguridad, RESUELVE: APLICAR a la firma CHEHADI MALLID, un APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27°, inc. a) del pliego de condiciones generales de la Contratación Abreviada N° 132/2020.

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE A/C DIRECCIÓN

Factura de contado: 0011 – 00005354
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085322

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–1829/2021–0

Rodas Dora Alicia DNI N° 9.968.102 y Nordera José Vicente DNI N° 7.069.935, titulares registrales del catastro N° 9.674, del Dpto. Rosario de Lerma gestiona la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 6.835, y la asignación del riego proporcional a la única matrícula resultante rural y vigente que es la N° 9.674, con una superficie de 9,0000 ha de carácter permanente, con una dotación de 4,725 lt/seg., con aguas a derivar del río Arenales margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Abril de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005349
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085313

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 294766/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 51/2021 del día 12/03/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Lorohuasi, a la latitud de la matrícula N° 6.379 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Abril de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005360
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085331

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–75953/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 62/21 del día 19/03/21, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Rosario, a la latitud de las Coordenadas Y= 3544239.51; X=7233277.26, hasta Y=3547167.79, X= 7233290.74 del departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005338
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085288

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – SÁNCHEZ, CELIA DEL VALLE – EXPTE. N° 0020388–43585/2020–0

Aplicación Ley Nacional N° 24.374.

Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915 – Dec. Nros. 714 y 716/11, de la provincia de Salta a cargo del MMCC Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribano de la provincia de Salta: Ivana Valeria Luna, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: inmueble ubicado en calle Pringles N° 1173, departamento Orán , manzana 56 b, sección 10°, parcela 13, matrícula N° 8.665 – Titular de dominio: Sánchez, Celia Del Valle – Solicitante: Sas, Paula Pastora, DNI N° 14.450.611, expediente número: 0020388-43585/2020-0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915, Dec. Nros. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2225, 1° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 MMCC. Publíquese por tres días. Francisco Solá. MMCC Francisco Solá, Director General, Ivana Valeria Luna, Escribana.

MPCC Francisco Solá, DIRECTOR GRAL.

Factura de contado: 0011 – 00005350

Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100085317

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A REYNOSO, PASCUAL ANTONIO – EXPTE. N° 0020388-43470/2020-0

Aplicación Ley Nacional N° 24.374.

Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915 – Dec. Nros. 714 y 716/11, de la provincia de Salta a cargo del MMCC Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribano de la provincia de Salta: Ivana Valeria Luna, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: inmueble ubicado en calle Lavalle N° 671, departamento Orán , manzana 10 a, sección 10°, parcela 15, matrícula N° 6.714, – Titular de dominio: Reynoso, Pascual Antonio – Solicitante: Franco, Celeste María Belén, DNI N° 33.042.162, expediente número: 0020388-43470/2020-0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915, Dec. Nros. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2225, 1° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 MMCC. Publíquese por tres días. Francisco Solá MMCC Francisco Solá, Director General, Ivana Valeria Luna, Escribana.

MPCC Francisco Solá, DIRECTOR GRAL.

Factura de contado: 0011 - 00005350
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085316

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - FERNÁNDEZ, JOSÉ ZENÓN - EXPTE. N° 0020388-43514/2020-0

Aplicación Ley Nacional N° 24.374.

Unidad de Regularización Dominial - Ley N° 6.915 - Dec. Nros. 714 y 716/11, de la provincia de Salta a cargo del MMCC Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribano de la provincia de Salta: Ivana Valeria Luna, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: inmueble ubicado en pasaje Los Nogales N° 1670, departamento Orán, manzana 93 b, sección 7°, parcela 25, matrícula N° 12.283, Titular del dominio: Fernández, José Zenón - solicitante: Pinto, Luis Alberto, DNI N° 10.989.136, expediente número: 0020388-43514/2020-0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial - Ley N° 6.915, Dec. Nros. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso de la ciudad de Salta, provincia de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 MMCC. Publíquese por tres días. Francisco Solá. MPCC Francisco Solá, Director General; Ivana Valeria Luna, Escribana.

MPCC Francisco Solá, DIRECTOR GRAL.

Factura de contado: 0011 - 00005350
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085315

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - MARTÍNEZ, EULOGIO AMADO - EXPTE. N° 0020388-43564/2020-0.

Aplicación Ley Nacional N° 24.374.

Unidad de Regularización Dominial - Ley N° 6.915 - Dec. Nros. 714 y 716/11, de la provincia de Salta a cargo del MMCC Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribano de la provincia de Salta: Ivana Valeria Luna, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: inmueble ubicado en pasaje La Tradición N° 1563, departamento Orán, manzana 6 a, sección 9°, parcela 7, matrícula N° 25.543, - Titular de dominio: Martínez, Eulogio Amado - Solicitante: Romero, Hilda Mariela, DNI N° 26.215.625, expediente número: 0020388-43564/2020-0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización

Dominial – Ley N° 6.915, Dec. Nros. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2225, 1° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 MMCC. Publíquese por tres días. MPCC Francisco Solá, Director General; Ivana Valeria Luna, Escribana.

MPCC Francisco Solá, DIRECTOR GRAL .

Factura de contado: 0011 – 00005350
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085314

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**EXPTE. ADM 3779/21 – COTIZACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc.b) Ley 8.072 – Mantenimiento anual de las estaciones de gas ubicadas en la Ciudad Judicial de Salta y en Distrito Judicial Tartagal.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día 19/05/2021, horas: 10:00, con encuadre el art.15 inc.b) de la Ley 8.072 destinada al MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS ESTACIONES DE GAS UBICADAS EN LA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA Y EN DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, ADM 3779/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar
PRECIO DEL PLIEGO: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001165
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015599



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22.748

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ASTRALI SA (Ex Lapis Argentina Compañía Minera SA) en el Expte. N° 22.748 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "MARCOPOLO I"– de cobre, plata y oro ubicada en el Departamento Los Andes, paraje Archivarca Distrito Río Grande la que se determina de la siguiente manera:
Coordenadas Gaus Kruger – Posgar – 94

- 1) X: 7223813.65 Y: 2599110.61
- 2) X: 7223706.56 Y: 2603929.26
- 3) X: 7217177.75 Y: 2603949.93
- 4) X: 7217286.65 Y: 2599060.59

Área: 3.168 ha 8.0003 m2

PDM; X: 7219890 Y: 2602500

Las minas colindantes son: Mina Achivarca Norte Expediente N° 21.971 – Mina Achivarca Centro Expediente N° 21.912 – Mina Achivarca Sur Expediente N° 21.910 – Mina Blanca Aurora Expediente N° 21.508.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

SECRETARÍA, 26 de Abril de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001162

Fechas de publicación: 04/05/2021, 10/05/2021, 18/05/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400015596

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: "**CHOQUE, FELIPE SANTOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726.545/21**", ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dra. Maria Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005366
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085338

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, sito en Av. Bolivia N° 4671, planta baja (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: "**FRIAS, REINA ISABEL POR SUCESORIO - EXPTE. N° 725.618/21**" - Reina Isabel Frias, DNI N° 3.994.389 (fallecida el 21/09/2020), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005365
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085337

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**ACEVEDO, DONATA OTILIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° - 710390/20**". ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante tres (3) días de Boletín oficial, un (1) día en el diario de circulación local a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la señora Acevedo Donata Otilia DNI N° 8.571.610 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005358
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085329

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**GONZALEZ DIZ, LUIS; COPA, JOBA HAYDEE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 705.275/20**", cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de la sucesión de los causantes el Sr. Gonzalez Diz, Luis, CI N° 9.013, y la Sra. Copa, Joba Haydee, LC N° 1.631.026, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005353
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085321

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**CHAILE, MARIO HUMBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 721650/20**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 72 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005318
Fechas de publicación: 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085257

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**DIP, ERNESTO NIFÓN S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 710.365/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00002786
Fechas de publicación: 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085252

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GALIAN, JOSE VICENTE POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 719.565/20"**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCyC) y por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a los/las herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Abril de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001166
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015600

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos: **"HILL TERAN, ELENA JOSEFINA S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 715.919/20"**; ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. José Gabriel Chibán, Juez y Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001147
Fechas de publicación: 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015579

REMATES JUDICIALES

POR JOSE L. ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 662667/19

Judicial Sin Base VW Gol Trend 1.6–MSI–5 puertas–Año 2017

El martes 04 de mayo de 2021 a Hs.17:30, en calle Pedernera N° 282 Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra un automotor marca VW GOL TREND–5 PUERTAS–AÑO 2017–DOMINIO: AB519QG, color negro se encuentra en buen estado de conservación cuenta con rueda de auxilio, gato y llave, con 81.688 km., con etéreo original. Cuenta con una batería Moura y rayones en el capot. Expte. N° 662667/19 en juicio contra Carrizo, Gastón Exequiel, DNI: 33.696.234.–Ejecutivo, Juzgado C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom., a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretaría de la Dra. Ana Laura Huber. Cond. Venta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del CPCC. Comis. Mart: 10 %. Sellado Ley DGR: 0.6 %. todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se deja establecido que la subasta ordenada es establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta establecido por el COE. Edictos– 1 días en el B.O. y diario de circulación comercial. Exhibición día del remate a partir de hs. 17:00 en el lugar del remate. Salta–Informes–Mart.Argañaraz–Monot–Tel.: 0387–154–087439

Jose Luis Argañaraz, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0013 – 00001174
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 400015610

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados :“FERNANDEZ Y SALAZAR MARIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 49415/19”, ordena citar por edictos a la demandada Sra. Sanz Maria Eugenia y/o herederos de la Sra. Sanz Maria Eugenia que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCyC). Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto.

TARTAGAL, 16 de Marzo de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001163
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015597

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados **"HEREDIA, VERÓNICA SOLEDAD C/ SALCONS S.A. Y/U OTRO CON MEJOR DERECHO S/ SUMARIO ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. 476474/14"**, ordena la publicación de edictos a efectos de notificar a la firma SALCON SA que en fecha 07 de Febrero de 2020 se ha dictado la siguiente providencia: " Salta, 07 de Febrero de 2020.- ... II) Téngase por acusada rebeldía y atento las constancias de autos, DESE por decaído el derecho dejado de usar por la demandada SALCON S.A. para contestar la demanda y DECLARASELA rebelde.- Hágasele saber, además, que las sucesivas resoluciones quedarán notificadas los días martes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, por ministerio de ley (por Nota en el Juzgado), salvo los casos en que procede la notificación por cédula (art. 41 y 133 del CPCC)".- Fdo. Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.
SALTA, 05 de Marzo de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001159
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021, 05/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015592

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, JORGE GUSTAVO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 734497/21"**, hace saber que en fecha 29 de Abril de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Gustavo Rodríguez, DNI N° 32.242.289, CUIL N° 20-32242289-0, con domicilio real en calle Ricardo Levene N° 780 de barrio 6 de Septiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de Mayo de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002586
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021
Importe: \$ 2,186.70
OP N°: 100085306

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734505/21**", hace saber que en fecha 29 de Abril de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Mercedes Cuellar Castillo, DNI N° 34.608.810, CUIL N° 27-34608810-4, con domicilio real en calle La Razón N° 3685 de barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de Mayo de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002585
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021
Importe: \$ 2,303.20
OP N°: 100085304



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DESARROLLOS URBANÍSTICOS SALTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 10 de marzo de 2021 y adenda N° 1 de fecha 07 de abril de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DESARROLLOS URBANISTICOS SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Belgrano N° 1769.

Socios: Cristóbal Cornejo, DNI N° 21.312.472, CUIT N° 20-21312472-3 de nacionalidad argentino, nacido el 08/11/1970, estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle El Nogalar N° 1 de la localidad de La Caldera, provincia de Salta y Oreste Lovaglio Pucci, DNI N° 25.884.855, CUIT N° 20-25884855-2 de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1977, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Lucia Reyes Gomez, DNI N° 27.973.384, de profesión abogado, domiciliado en calle Rafael Obligado N° 776 Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta, comercialización e intermediación de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones en la materia, sean nacionales, provinciales o municipales. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales sean estas, propias o de terceros. b) Agropecuarias: explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura y vitivinícolas en forma directa de campos propios o de terceros o asociada a terceros, compra, venta, exportación e importación acopio, consignación, financiación y distribución, ejercicio de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, transporte, almacenaje de todos los productos, planes canjes, subproductos y derivados de la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura y vitivinícolas, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. c) Constructora: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, obras de electrificación, construcción en seco y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura sean urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles; obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. d) Financiera: mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la sociedad; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía y, en general, realizar operaciones bancarias o financieras para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las materias comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota, suscriptas de la siguiente manera: el socio Cristobal Cornejo en la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales y el socio Oreste Lovaglio Pucci en la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Administración: la dirección, administración y representación de la sociedad para todos los actos jurídicos y sociales estará a cargo de uno o dos socios gerentes. Asimismo, se deja establecido que los cargos de socios gerentes se ejercerán por período indeterminado. El uso de la firma social será utilizada en forma indistinta. **Administradores:** Cristobal Cornejo, DNI N° 21.312.472 y Oreste Lovaglio Pucci, DNI N° 25.884.855, domicilio especial sito en Avda. Belgrano N° 1769 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005361

Fechas de publicación: 04/05/2021

Importe: \$ 1,956.50

OP N°: 100085332

AMERICAN MIX SAS

Por instrumento privado, el día 29 de enero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMERICAN MIX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Apolinario Saravia N° 229 Dpto. N° 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta comparecen los Sres. Baltazar Nioi Clement, DNI N° 34.244.427, CUIT N° 20-34244427-0, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de octubre de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 229 - Dpto. 3 de esta ciudad; Milagros Nioi Clement, DNI N° 35.477.351, CUIT N° 27-35477351-7, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de noviembre de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 229 - Dpto. 3 de esta ciudad; y María Del Rosario Nioi Clement, DNI N° 38.214.995, CUIT N° 27-38214995-0 de nacionalidad argentina, nacida el 23 de

mayo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 229 – Dpto. 3 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley N° 27.349, las siguientes actividades; a saber: 1) Diseño especializado de prendas de vestir; 2) Manufactura de ropa interior y prendas de vestir a partir del corte y costura de telas cueros, pieles y otros materiales; ello incluye la confección de todo tipo de accesorios de vestir. 3) Compra, venta y distribución –en cualquier forma– de prendas de vestir y accesorios. Asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.

Capital: el capital social es de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), representado por 600 (seiscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Baltazar Nioi Clement, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Milagros Nioi Clement suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción; y María del Rosario Nioi Clement suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administradores: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administrador Titular: a Baltazar Nioi Clement, DNI N° 34.244.427, de nacionalidad argentino, nacido el 05/10/1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 299, Dpto. 3 de la ciudad de Salta; constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano N° 1188 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Y **Administrador Suplente:** a las Sras. Milagros Nioi Clement, DNI N° 35.477.351, nacida el 03 de noviembre de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 229 – Dpto. 3 de esta ciudad; y Maria Del Rosario Nioi Clement, DNI N° 38.214.995, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 229 – Dpto. 3 de esta ciudad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005359

Fechas de publicación: 04/05/2021

Importe: \$ 1,537.10

OP N°: 100085330

HERCON SRL

Por instrumento privado, de fecha 22 de octubre de 2020, se constituyó la sociedad por sociedad de responsabilidad civil denominada HERCON SRL, con jurisdicción en la provincia de Salta, y sede social en la calle Almirante Brown N° 420, ciudad de Salta;

Socios: Nogales, Pablo Francisco; argentino, DNI N° 29.337.181, CUIT N° 20-29337181-5, soltero, de profesión comerciante, edad 37 años, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 2215, 1° piso, block 3, de la ciudad de Salta y el señor, Nogales, Osvaldo Daniel, argentino, DNI N° 26.898.763, CUIT N° 20-26898763-1, soltero, de profesión contador público, edad 40 años, con domicilio en calle Francisco Arias N° 791, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Plazo de Duración: su duración es de noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Planificación, preparación, ejecución integral de obras de Construcción y de ingeniería eléctrica o electrónica industrial; Asesoramiento a empresas en general, privadas o de participación estatal mayoritaria, tasación, evaluación y análisis de presupuestos vinculados al rubro de la construcción y electromecánico; Investigación, formación y desarrollo de técnicas de control y automatización; gestión, intermediación y participación de proyectos de colaboración empresarial para el desarrollo de la ingeniería civil y de la industria electrónica, refacción o reorganización de las obras, proyectos, dirección y gerenciamiento.

2) Prestar servicios de asesoría, consultoría, estudios y proyectos de ingeniería civil, en los sectores de electricidad, agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones, gas y gestión ambiental a diversas entidades del gobierno, organismos públicos y empresas privadas, en temas asociados a ingeniería eléctrica, ingeniería civil, hidráulica y sanitaria, medio ambiente y económica. 3) Realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. También así, podrá obtener para los fines expuestos, préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Nogales Pablo Francisco suscribe ciento veinte (120) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo; el señor Nogales, Osvaldo Daniel suscribe cuatrocientos ochenta (480) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo; la integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. **Administradores:** designar al señor Nogales, Pablo Francisco como gerente, quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en Avda. San Martín, N° 2125, 1° piso, block 3, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005351
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 1,234.20
OP N°: 100085318

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA

La firma Sucesores de Franzini y Fleming SA, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **29 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 15:00 en segunda convocatoria, en su sede social sita en Avenida Belgrano N° 1553, piso 1°, oficina 1 (artículo décimo primero y concordantes de los Estatutos Sociales), a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
 - 3) Consideración Memoria Anual y Balance General Ejercicio 2020.
 - 4) Aprobación gestión Directorio.
 - 5) Elección de autoridades conforme artículo noveno de los Estatutos Sociales, en las clases donde hubieron renunciaciones o vacancias.
 - 6) Tratamiento traspaso titularidad del avión Cessna 182 Q, Matrícula LV-MYF a la sociedad.
 - 7) Reforma de Estatutos Sociales: creación del Órgano de Fiscalización Privada a través de la Sindicatura.
 - 8) Designación de Síndico titular y suplente en los términos y alcances del Capítulo 8 - Sección V de la LGS.
 - 9) Plan de inversión.
- SALTA, 3 de Mayo de 2021.**

Ing. Rodolfo A. Kiessner Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005376
Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085352



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA – VERDADES BÍBLICAS

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas, que se llevará a cabo el día **23 DE MAYO DE 2021** en la sede de la institución sita en J. Martí y J. Hernández de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a horas 14:00 con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 6 y Anexos A, B y C, Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 5 y Anexos A , B y C, Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.

ROSARIO DE LERMA, 30 de Abril de 2021.

Cornelio Fuentes, PRESIDENTE – Cristina Cutipa Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005382

Fechas de publicación: 04/05/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100085362

CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Las Rosas, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **23 DE MAYO DE 2021**, de 15:00 a 19:00 horas en el domicilio de la institución de calle los Gladiolos N° 369, a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órganos de Fiscalización por vencimiento de mandato, mediante elecciones democrática.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Anabella Arce, PRESIDENTA – Debora Di Bez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005381

Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085361

MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA

El Movimiento de Jubilados y Pensionados Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** a realizarse el día **31 DE MAYO DE 2021** a horas 15:30 en el domicilio ubicado en pasaje Tineo N° 1785 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables y Anexos y del Informe de Fiscalización por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

Aurora Graciela Hidalgo, VICEPRESIDENTA – Blanca Teodora Campos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005371
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085347

CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ

El Centro de Residentes y Exresidentes de la Quesera, Las Higuerillas y Finca La Cruz convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DEL 2021**, a las 10:00 horas, en calle Antonio Alice N° 85, en el barrio Autódromo, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas:

- Selección del presidente de mesa, lectura y consideración de Acta.
- Informe del Orden de Fiscalización Ejercicio 2019–2020.
- Renovación de autoridades.
- Temas varios.

Nota: pasados los 30 minutos de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten en la Asamblea.

Oscar Santos, PRESIDENTE – Mónica Santos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005369
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085342

COOPERADORA POLICIAL ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día **24 DE MAYO DE 2021**, a las 20:00 horas, en el local de Rep. de Italia esq. Pje. S. Lorenzo de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Modificación integral del Estatuto Social.

Nota: una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Se le hace saber a los asociados que la Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios, debiendo cada asociado concurrir el día de la Asamblea con tapabocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts).

Daniel Pancelo, PRESIDENTE – Teresa Bustamante, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005362
Fechas de publicación: 04/05/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100085333

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES

Hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6.042, se celebrará el martes 04 de mayo del presente año a horas 12:00, en la sede del Tribunal Electoral, sito en Avda. Bolivia N° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- “LIBERAL SALTA”, con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 11 del mes de marzo del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “29 DE DICIEMBRE”, con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 03 del mes de abril del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “ACUERDO VECINAL SOCIAL INDEPENDIENTE (AVSI)”, con ámbito de actuación en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada el día 28 del mes de abril del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010376
Fechas de publicación: 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085305

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 1.122.773,86 |
| Recaudación del día: 03/05/2021 | \$ 15.477,75 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 1.138.251,61 |

Fechas de publicación: 04/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085364

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 118.091,90 |
| Recaudación del día: 3/5/2021 | \$ 4.324,50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 122.416,40 |

Fechas de publicación: 04/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015613

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

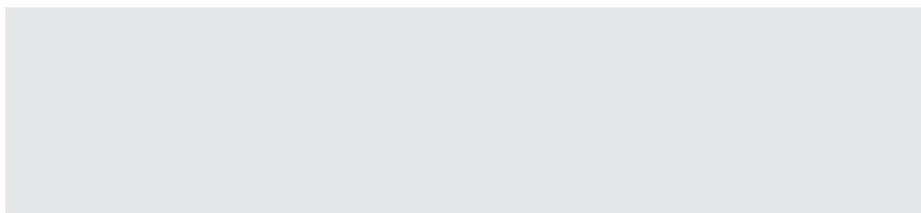
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar